

PICA, 01 JUL. 2014

ESTA ALCALDIA HA DECRETADO HOY LO SIGUIENTE:

VISTOS:

La solicitud de patente presentada por la Sra. Marcela Gomez A., a la I. Municipalidad de Pica, lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto Ley 3.063 de Rentas Municipales, lo indicado en la Ley 19.749 de Microempresas Familiares, lo establecido en el Decreto Alcaldicio N° 250 de fecha 06 de diciembre de 2012 de asunción de Alcalde y en uso de las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:

DECRETO:

Otórgase, a contar de esta fecha la siguiente patente de Microempresa Familiar:

- MARCELA IRMA GOMEZ APALA, Rut 14.687.525-4, giro "Almacén de comestibles con venta de cecinas, productos lácteos y bazar", clasificación actividad económica SII 521120-521900-523999, con domicilio comercial en Población San Andrés Pasaje Lirima N° 401, comuna de Pica.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y HECHO ARCHIVESE.



ELBA DEL C. CAYO RIOS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Handwritten signature]

MIGUEL NUÑEZ HERRERA
ALCALDE

MNH/RR/ECR/lip.
[Handwritten initials]